

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario Municipal de Copán, **CERTIFICA**: Que en los Libros de Actas del mes de **MAYO DE 2021**, la Corporación Municipal **EMITIÓ** los siguientes: **ACUERDOS: ACTA 09-2021 DEL SEIS DE MAYO 2021 (Ordinaria)**: 1) Aprobar y Autorizar la cantidad **L. 609,055.00**, para ejecutar el proyecto de pavimentación de concreto hidráulico en Colonia Mejía García, calle a tras de la Iglesia Ebenezer, frente a pulpería Lesly. El proyecto en mención se ejecutará en el presente año, si existe disponibilidad presupuestaria, caso contrario se realizará en el año 2022. 2) Aprobar y Autorizar en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2021, una ampliación presupuestaria, por un monto de L. 8,226,066.90. 3) Aprobó los registros presupuestarios del primer trimestre del año 2021, tal como se describe anteriormente. C) De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. 4) Aprobar y Autorizar la cantidad **L. 588,910.00**, para ejecutar el proyecto de pavimentación de concreto hidráulico en barrio San Martín, calle al costado de Iglesia San Martín. El proyecto en mención se ejecutará en el presente año, si existe disponibilidad presupuestaria, caso contrario se realizará en el año 2022. 5) Aprobar y Autorizar la cantidad **L. 660,525.03**, para ejecutar el proyecto de alcantarillado sanitario en la Colonia Osorio sector mano a mano. Los vecinos deberán realizar un aporte económico de **L. 200,000.00**. El proyecto en mención se ejecutará en el presente año, si existe disponibilidad presupuestaria, caso contrario se realizará en el año 2022. **ACTA 10-2021 DEL VEINTE DE MAYO 2021 (Ordinaria)**: 1) Aprobar y Autorizar la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 48,000.00) para el proyecto de “Formación Musical”, el cual será impartido por YARY NALDY PINTO PEÑA. Así mismo debe incluir instrumentos de percusión varios, incluyendo la marimba, y tendrá una duración de 6 meses. El presupuesto debe asignarse de la transferencia que se realiza, a la casa de la cultura. 2) Apruébese la Intención de Lotificación del Proyecto “Urbanización Eco Residencial Macuelizo”, y previo a la aprobación final del proyecto, el interesado estará sujeto a cumplir fiel y responsablemente cada una de las disposiciones y recomendaciones señaladas en el dictamen que antecede. También se deberá acompañar por parte del Lotificador, constancia emitida, por el Patronato y Junta Administradora de Agua de la comunidad del Rosario, en la cual se establezca, que están de acuerdo con la aprobación del proyecto antes mencionado. Caso contrario de no cumplir con todos los requisitos y lineamiento técnicos, se denegará la intención de lotificación por incumplimiento, absolviendo a la municipalidad de cualquier responsabilidad, y por ende queda automáticamente sin valor, ni efecto la presente resolución. La Comisión de Infraestructura y Departamentos Municipales responsables, presentarán al Pleno

Corporativo un informe del cumplimiento de parte del interesado sobre las disposiciones y recomendaciones plasmadas en el dictamen presentado. 3) Apruébese la Intención de Lotificación del Proyecto “Urbanización El Corralito”, y previo a la aprobación final del proyecto, el interesado estará sujeto a cumplir fiel y responsablemente cada una de las disposiciones y recomendaciones señaladas en el dictamen que antecede, caso contrario de no cumplir con los mismos, se denegará la intención de lotificación por incumplimiento, absolviendo a la municipalidad de cualquier responsabilidad, y por ende queda automáticamente sin valor, ni efecto la presente resolución. La Comisión de Infraestructura y Departamentos Municipales responsables, presentarán al Pleno Corporativo un informe del cumplimiento de parte del interesado sobre las disposiciones y recomendaciones plasmadas en el dictamen presentado. 4) Aprobar y autorizar al señor Miguel Ángel Tabora, la construcción de un embaulado, en la Colonia Las Juntas de esta ciudad, siempre y cuando cumpla con todo lo establecido en el dictamen, caso contrario queda sin valor ni efecto, la presente resolución. El departamento de Planificación Urbana, previo a emitir, permiso de construcción correspondiente, deberá constatar que se cumpla con lo establecido en los numeral 6 y 7 del dictamen técnico, debiendo establecer soporte de manera documental. El embaulado en mención será usado únicamente para estacionamiento vehicular, siendo el cauce de quebrada embaulado propiedad de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Se extiende la presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Siete** días del mes de **Junio de 2021**.



Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal